MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE SIGLO: 403/2026 CCA: +6.C2QKK-C

Control de Revisiones	
Fecha	**Concepto**
Firmada el 01/04/2026	Memoria Justificativa y Económica.
A la fecha de la firma	Memoria Justificativa y Económica corrigiendo las consideraciones informadas por la Asesoría Jurídica de fecha 22/04/2026

La presente Memoria Justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros.

Se trata de satisfacer para los centros sanitarios de la provincia de Cádiz, la consecución del mejor estado de conservación de todos los equipos electromédicos de los centros sanitarios, sus elementos y componentes, facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir y asegurar su correcto funcionamiento.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 1/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Garantizar la operatividad sin interrupciones no programadas del equipamiento electromédico puesto a disposición del Centro Sanitario para que éste desarrolle su actividad, orientando su funcionamiento hacia los resultados, la satisfacción y la implicación de todas las partes interesadas, para garantizar un entorno seguro en la prestación de la asistencia sanitaria, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos.

Para ello se han de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias que minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichos equipos a las necesidades reales y exigencias legales, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos de seguridad para estos productos.
En la provincia de Cádiz, los centros directivos dependientes del Servicio Andaluz de Salud cuyos centros asistenciales requieren de los servicios objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

Centros Directivos:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ
- CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE
- DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

Cada Centro Directivo está constituido por los siguientes Centros Sanitarios:

- Centro Directivo: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ
 - HOSPITAL SAN CARLOS
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE CÁDIZ

- Centro Directivo: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
 - HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 2/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Centro Directivo: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE ARCOS DE LA FRONTERA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE VILLAMARTÍN
 - CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ARCOS DE LA FRONTERA
 - CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL DISTRITO JEREZ-COSTA NOROESTE
 - CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ

- Centro Directivo: CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ

- Centro Directivo: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS ALGECIRAS CENTRO
 - CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE

- Centro Directivo: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE
 - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 - CENTRO DE CONSULTAS EXTERNAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 - CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

- Centro Directivo: DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA
 - CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEL DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

2. Antecedentes

Con fecha de 16 de octubre de 2016 y con efectos el 16 de noviembre de 2016, se formalizaron contratos relativos al expediente de contratación 599/2014 (AB/00091/14/O), SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ESPECIALES DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por otra parte, el 31 de enero del mismo año se formalizaron contratos relativos al expediente de contratación 484/2014 (AB/00092/14/O), SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 3/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, RADIOGRAFÍA COMPUTERIZADA (CR) Y ECOGRAFÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

La empresa ANDALUZA DE ESTUDIOS Y MANTENIMIENTO S.L. (AEMA) resultó adjudicataria del lote 3 del primer expediente, junto con la empresa ASIME, S.A. que resultó adjudicataria del lote 1 de ambos expedientes, relativo al Servicio de Mantenimiento Integral de equipamiento electromédico provincial y al Mantenimiento de Radiología, Radiografía y Ecografía respectivamente, que se solapan y corresponden con los lotes 1 a 7 de este expediente.

Del mismo modo, la mercantil SISTEMAS INTEGRALES DE MEDICINA, S.A., en la actualidad PENTAX MEDICAL IBERIA, S.A.U. tras cambio de denominación social, resultó adjudicataria del lote 2 del expediente 599/2014, de Mantenimiento de equipos de fibra flexible, cuyo servicio se corresponde con el lote 9 de esta licitación.

Los contratos relativos al expediente 599/2014 se formalizaron por un periodo de 30 meses, prorrogable otros 30, por lo que su vigencia finalizó el 16 de noviembre de 2021, no obstante han continuado vigentes en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público hasta que el nuevo contrato se adjudique e inicie su ejecución, en virtud de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Asimismo, ambos contratos fueron objeto de modificación para atender las ampliaciones de equipos por la incorporación en el mismo del Hospital San Carlos.

Al respecto de los contratos pertenecientes al expediente 484/2014, se formalizaron por un periodo de 48 meses, prorrogable otros 24, por lo que su vigencia finalizó el 31 de enero de 2022, no obstante han continuado vigentes en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público hasta que el nuevo contrato se adjudique e inicie su ejecución, en virtud de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Por otro lado, el servicio de mantenimiento que se presta en el Hospital de Alta Resolución de la Janda y que se pretende integrar dentro del centro directivo del Hospital Universitario de Puerto Real, se realiza a través del expediente 2018/PA-28-0 relativo al servicio de gestión y mantenimiento del equipamiento electromédico de los Hospitales de Alta Resolución dependientes de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, formalizado el 11 de enero de 2019 por un periodo de 36 meses con la empresa AGENOR MANTENIMIENTOS S.A. y que continúa vigente en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público hasta que el nuevo contrato se adjudique e inicie su ejecución, en virtud de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 4/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios.

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer, mediante el contrato proyectado, es mantener en perfecto estado de uso y conservación los dispositivos médicos relacionados en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas, incluidos en el objeto del contrato, instalados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz; en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de uso, higiene, seguridad y confort para sus usuarios y personal que presta servicio en estos centros.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 46/22, de 23 de junio, de Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se precisa de autorización o informe previo a tramitar a través de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.
Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, se hace constar expresamente que los centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, (medios técnicos y materiales necesarios para la prestación del mantenimiento (utensilios, herramientas, instalaciones, centros de soporte y elementos auxiliares necesarios para un correcto servicio) al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

La externalización de este servicio permite garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo, modificativo, técnico-legal y sustitutivo de los equipos, así como la gestión integral de repuestos, software y soporte en ciberseguridad e interoperabilidad con los sistemas de información del SAS. De este modo, se consigue un mejor rendimiento operativo, reduciendo tiempos de inactividad y asegurando la conformidad con la normativa técnica y legal vigente.

En base a lo anterior, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, resulta necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, por lo que de conformidad

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 5/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

4. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ordinaria**.

5. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, se debe prever un plazo de duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga por otros 48 meses, hasta una duración máxima de cinco años.

6. División en lotes: Sí.

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes.

El contrato se ha estructurado por un lado, por centro y zona, para poder dar una adecuada cobertura asistencial a las zonas en las que está configurado el organigrama sanitario (tanto de atención primaria como especializada) en la provincia de Cádiz; y por otro lado, por tipos de dispositivos incluidos que precisan de un mantenimiento diferente, facilitando de tal forma el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, y garantizando la viabilidad económica y técnica del contrato.

De esta manera, según el tipo de dispositivos a mantener se diferencia entre:
- Mantenimiento Integral de Equipamiento Electromédico: Correspondiente a los **lotes 1 a 7 que abarcan cada uno de los centros directivos sanitarios provinciales.** Incluye equipos electromédicos de uso general, con tecnologías ampliamente implantadas en centros sanitarios, cuyos procedimientos de mantenimiento están estandarizados y requieren perfiles técnicos generalistas en electromedicina.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 6/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mantenimiento Integral de Equipamiento Electromédico de Endoscopia Digestiva Provincial: **Lote 8.** Abarcan sistemas clínicos con características técnicas, normativas de seguridad, requisitos de calibración y protocolos de mantenimiento específicos.

- Mantenimiento Integral de Equipamiento Electromédico de Fibra Flexible Provincial: **Lote 9.** Comprende equipos de alta complejidad tecnológica, con componentes ópticos y mecánicos delicados, que precisan personal técnico altamente especializado, herramientas específicas y procedimientos de mantenimiento propios del ámbito de la fibra flexible, distintos de los anteriores.

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
	1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – HUPM - HSC
	2	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – HUPR
AGRUPACIÓN 1	3	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ
	4	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – CTTC CÁDIZ
	5	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
	6	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE
	7	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA
	8	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico de Endoscopia Digestiva Provincial – MARCA OLYMPUS
	9	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico de Fibra Flexible Provincial – MARCA PENTAX

Razones de eficiencia y economía sostienen la decisión de incluir el Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC) en la Agrupación 1 junto al Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Tanto la ubicación del CTTC, en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, como el escaso número de equipos a mantener bajo este servicio, aconsejan integrar dicho centro junto con el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. La separación en lotes distintos implicaría una duplicidad de medios que incrementaría el coste económico y que dificultaría la contratación de dicho servicio en el CTTC por su bajo número de equipos.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 7/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicar que no existen razones que aconsejen limitar en este expediente el número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.

7. Modificaciones:

El presupuesto de licitación se ha formulado teniendo en cuenta las necesidades actuales y la proyección de la evolución del inventario que gestionan los centros, si bien se considera aconsejable prever la posibilidad de que se pueda producir un aumento de las necesidades.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:
- Supuestos: Modificación del contrato debido a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, como se recoge en el punto 5.2.1 del PPT, o por incremento de un porcentaje de equipos durante la ejecución del contrato superior al 5% de licitación anual del lote correspondiente, o al que haya indicado la empresa contratista como mejora en su oferta.
- Condiciones: La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Procedimiento: El establecido en la cláusula 28 del PCAP.
- Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificase el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 204 de la LCSP.
- Porcentaje máximo: 20% del precio inicial.

8. Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de servicio.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 8/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

Se establece como presupuesto máximo del contrato, durante su vigencia de un año, contando con 4 meses del 2026 y 8 meses del 2027, el importe de 6.568.464,19 €, IVA excluido (7.947.841,67 €, IVA incluido). Este cálculo ya incluye los incrementos de los salarios del personal asociado a cada lote en dicho periodo.

AGRUP.	LOTE	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
	1	1.525.860,69 €	320.430,74 €	1.846.291,43 €
	2	781.369,41 €	164.087,58 €	945.456,99 €
1	3	1.782.531,48 €	374.331,61 €	2.156.863,09 €
	4	82.370,07 €	17.297,71 €	99.667,78 €
TOTAL AGRUP. 1		**1.864.901,55 €**	**391.629,32 €**	**2.256.530,87 €**
	5	600.646,01 €	126.135,66 €	726.781,67 €
	6	506.819,74 €	106.432,15 €	613.251,89 €
	7	439.842,39 €	92.366,90 €	532.209,29 €
	8	540.871,52 €	113.583,02 €	654.454,54 €
	9	308.152,88 €	64.712,11 €	372.864,99 €
TOTAL		**6.568.464,19 €**	**1.379.377,48 €**	**7.947.841,67 €**

Valor estimado del contrato (VE):

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, además:

- El valor de las prórrogas por cuatro años previstas, en las cuales a los costes salariales se les ha aplicado la subida que se indica en el apartado de revisiones salariales de los convenios colectivos aplicados para el caso de los lotes 1 a 7.
- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% aplica sobre el presupuesto de licitación y las posibles prórrogas previstas, de conformidad con los informes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (informe 2/2020, de 27 de marzo), informe 4/2023 de 9 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad de

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 9/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Madrid, y el Informe 03/2024 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat valenciana.

Ascendiendo su valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, a 39.925.430,68 €, IVA excluido.

El desglose del mismo queda como a continuación se detalla:

AGRUP.	LOTE	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Prórrogas (IVA excluido)	Modificaciones (20%)	VALOR ESTIMADO
	1	1.525.860,69 €	6.235.348,05 €	1.552.241,75 €	9.313.450,49 €
	2	781.369,41 €	3.184.730,77 €	793.220,03 €	4.759.320,20 €
1	3	1.782.531,48 €	7.251.740,13 €	1.806.854,32 €	10.841.125,94 €
	4	82.370,07 €	329.480,28 €	82.370,07 €	494.220,43 €
TOTAL AGRUP. 1		**1.864.901,55 €**	**7.581.220,41 €**	**1.889.224,39 €**	**11.335.346,36 €**
	5	600.646,01 €	2.444.240,35 €	608.977,27 €	3.653.863,62 €
	6	506.819,74 €	2.079.621,15 €	517.288,18 €	3.103.729,07 €
	7	439.842,39 €	1.781.469,72 €	444.262,42 €	2.665.574,53 €
	8	540.871,52 €	2.163.486,08 €	540.871,52 €	3.245.229,12 €
	9	308.152,88 €	1.232.611,52 €	308.152,88 €	1.848.917,28 €
TOTAL		**6.568.464,19 €**	**26.702.728,05 €**	**6.654.238,44 €**	**39.925.430,68 €**

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación y adecuación a precios de mercado:

Para la determinación del presupuesto base de licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha realizado un estudio de mercado de los costes asociados a la prestación de servicio que se pretende contratar con el siguiente resultado, incluyendo los costes de personal subrogado y nuevas incorporaciones de personal, junto con otros costes directos asociados a la prestación del servicio y recogidos en los pliegos, además de los costes generales y el beneficio industrial.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 10/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 1: Hospital Universitario Puerta del Mar y centros dependientes.

LOTE 1			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**113.381,50 €**	**232.885,53 €**	**346.267,03 €**
Absentismo	1.861,49 €	3.823,48 €	5.684,97 €
Vacaciones	1.952,86 €	3.905,71 €	5.858,57 €
Seguridad Social	37.704,93 €	77.632,20 €	115.337,13 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**154.900,78 €**	**318.246,92 €**	**473.147,70 €**
Medios Materiales	164.157,69 €	328.315,38 €	492.473,07 €
Mantenimiento equipos cualificados	22.028,08 €	44.056,17 €	66.084,25 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	8.855,58 €	17.711,16 €	26.566,74 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	22.138,95 €	44.277,90 €	66.416,85 €
Inventario Permanente (5% Lic)	22.138,95 €	44.277,90 €	66.416,85 €
Dispositivos de reposición	21.000,00 €	42.000,00 €	63.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	22.138,95 €	44.277,90 €	66.416,85 €
Verificaciones ENAC	2.604,89 €	5.209,78 €	7.814,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**439.963,87 €**	**888.373,11 €**	**1.328.336,98 €**
Gastos Generales (8%)	35.197,11 €	71.069,85 €	106.266,96 €
Beneficio Industrial (6,87%)	30.225,52 €	61.031,23 €	91.256,75 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**505.386,50 €**	**1.020.474,19 €**	**1.525.860,69 €**
IVA (21%)	106.131,16 €	214.299,58 €	320.430,74 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**611.517,66 €**	**1.234.773,77 €**	**1.846.291,43 €**

LOTE 2: Hospital Universitario Puerto Real y centros dependientes.

LOTE 2			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**50.111,33 €**	**102.928,68 €**	**153.040,01 €**
Absentismo	1.952,30 €	4.010,02 €	5.962,32 €
Vacaciones	1.860,95 €	3.721,91 €	5.582,86 €
Seguridad Social	16.662,02 €	34.306,13 €	50.968,15 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**70.586,60 €**	**144.966,74 €**	**215.553,34 €**
Costes Materiales	92.400,55 €	184.801,11 €	277.201,66 €
Mantenimiento equipos cualificados	18.337,81 €	36.675,61 €	55.013,42 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	4.534,80 €	9.069,61 €	13.604,41 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	11.337,01 €	22.674,02 €	34.011,03 €
Inventario Permanente (5% Lic)	11.337,01 €	22.674,02 €	34.011,03 €

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 11/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dispositivos de reposición	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	11.337,01 €	22.674,02 €	34.011,03 €
Verificaciones ENAC	2.604,89 €	5.209,78 €	7.814,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**225.475,69 €**	**454.744,91 €**	**680.220,60 €**
Gastos Generales (8%)	18.038,06 €	36.379,59 €	54.417,65 €
Beneficio Industrial (6,87%)	15.490,18 €	31.240,98 €	46.731,16 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**259.003,93 €**	**522.365,48 €**	**781.369,41 €**
IVA (21%)	54.390,82 €	109.696,76 €	164.087,58 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**313.394,75 €**	**632.062,24 €**	**945.456,99 €**

LOTE 3: Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y centros dependientes.

LOTE 3			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**105.146,07 €**	**215.970,08 €**	**321.116,15 €**
Absentismo	1.753,10 €	3.600,87 €	5.353,97 €
Vacaciones	1.980,48 €	3.960,96 €	5.941,44 €
Seguridad Social	34.862,39 €	71.964,39 €	106.826,78 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**143.742,04 €**	**295.496,30 €**	**439.238,34 €**
Costes Materiales	251.373,67 €	502.747,34 €	754.121,01 €
Mantenimiento equipos cualificados	3.138,45 €	6.276,90 €	9.415,35 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	10.345,21 €	20.690,42 €	31.035,63 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	25.863,03 €	51.726,05 €	77.589,08 €
Inventario Permanente (5% Lic)	25.687,26 €	51.374,53 €	77.061,79 €
Dispositivos de reposición	18.333,33 €	36.666,67 €	55.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	25.687,26 €	51.374,53 €	77.061,79 €
Verificaciones ENAC	10.419,53 €	20.839,05 €	31.258,58 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**514.589,78 €**	**1.037.191,78 €**	**1.551.781,56 €**
Gastos Generales (8%)	41.167,18 €	82.975,34 €	124.142,52 €
Beneficio Industrial (6,87%)	35.352,32 €	71.255,08 €	106.607,39 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**591.109,28 €**	**1.191.422,20 €**	**1.782.531,48 €**
IVA (21%)	124.132,95 €	250.198,66 €	374.331,61 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**715.242,23 €**	**1.441.620,86 €**	**2.156.863,09 €**

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 12/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 4: Centro de Transfusión Sanguínea, Tejidos y Células

LOTE 4			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL			
Absentismo			
Vacaciones			
Seguridad Social			
Coste de Personal (34,47%)	**8.239,16 €**	**16.478,32 €**	**24.717,48 €**
Medios Materiales (Incluye Mantenimiento Sustitutivo)	8.881,53 €	17.763,05 €	26.644,58 €
Mantenimiento equipos cualificados	2.366,78 €	4.733,57 €	7.100,35 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	478,05 €	956,10 €	1.434,14 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	1.195,12 €	2.390,24 €	3.585,36 €
Inventario Permanente (5% Lic)	1.370,88 €	2.741,77 €	4.112,65 €
Dispositivos de reposición	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Malos usos (5% Lic)	1.370,88 €	2.741,77 €	4.112,65 €
Verificaciones ENAC	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**23.902,40 €**	**47.804,81 €**	**71.707,21 €**
Gastos Generales (8%)	1.912,19 €	3.824,38 €	5.736,57 €
Beneficio Industrial (6,87%)	1.642,10 €	3.284,19 €	4.926,29 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**27.456,69 €**	**54.913,38 €**	**82.370,07 €**
IVA (21%)	5.765,91 €	11.531,80 €	17.297,71 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**33.222,60 €**	**66.445,18 €**	**99.667,78 €**

LOTE 5: Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y centros dependientes.

LOTE 5			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**35.259,83 €**	**72.423,68 €**	**107.683,51 €**
Absentismo	1.331,25 €	2.734,38 €	4.065,63 €
Vacaciones	1.506,63 €	3.013,25 €	4.519,88 €
Seguridad Social	11.723,89 €	24.138,81 €	35.862,70 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**49.821,60 €**	**102.310,12 €**	**152.131,72 €**
Costes Materiales	60.491,44 €	120.982,87 €	181.474,31 €
Mantenimiento equipos cualificados	10.495,66 €	20.991,33 €	31.486,99 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	3.485,95 €	6.971,89 €	10.457,84 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	8.714,87 €	17.429,73 €	26.144,60 €

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 13/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Inventario Permanente (5% Lic)	8.714,87 €	17.429,73 €	26.144,60 €
Dispositivos de reposición	21.666,67 €	43.333,33 €	65.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	8.714,87 €	17.429,73 €	26.144,60 €
Verificaciones ENAC	1.302,44 €	2.604,87 €	3.907,31 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**173.408,35 €**	**349.483,62 €**	**522.891,97 €**
Gastos Generales (8%)	13.872,67 €	27.958,69 €	41.831,36 €
Beneficio Industrial (6,87%)	11.913,16 €	24.009,52 €	35.922,68 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**199.194,18 €**	**401.451,83 €**	**600.646,01 €**
IVA (21%)	41.830,78 €	84.304,88 €	126.135,66 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**241.024,96 €**	**485.756,71 €**	**726.781,67 €**

LOTE 6: Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este y centros dependientes.

LOTE 6			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**44.645,02 €**	**91.700,86 €**	**136.345,88 €**
Absentismo	1.211,17 €	2.487,75 €	3.698,92 €
Vacaciones	1.320,32 €	2.640,64 €	3.960,96 €
Seguridad Social	14.844,47 €	30.563,90 €	45.408,37 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**62.020,98 €**	**127.393,15 €**	**189.414,13 €**
Costes Materiales	37.223,52 €	74.447,04 €	111.670,57 €
Mantenimiento equipos cualificados	9.404,53 €	18.809,06 €	28.213,59 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	2.941,41 €	5.882,82 €	8.824,23 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	7.353,53 €	14.707,05 €	22.060,58 €
Inventario Permanente (5% Lic)	7.353,53 €	14.707,05 €	22.060,58 €
Dispositivos de reposición	11.000,00 €	22.000,00 €	33.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	7.353,53 €	14.707,05 €	22.060,58 €
Verificaciones ENAC	1.302,44 €	2.604,89 €	3.907,33 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**145.953,46 €**	**295.258,12 €**	**441.211,58 €**
Gastos Generales (8%)	11.676,28 €	23.620,65 €	35.296,93 €
Beneficio Industrial (6,87%)	10.027,00 €	20.284,23 €	30.311,23 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**167.656,74 €**	**339.163,00 €**	**506.819,74 €**
IVA (21%)	35.207,92 €	71.224,23 €	106.432,15 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**202.864,66 €**	**410.387,23 €**	**613.251,89 €**

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 14/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 7: Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y centros dependientes.

LOTE 7			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
TOTAL MASA SALARIAL	**18.811,96 €**	**38.639,78 €**	**57.451,74 €**
Absentismo	563,32 €	1.157,05 €	1.720,37 €
Vacaciones	660,16 €	1.320,32 €	1.980,48 €
Seguridad Social	6.254,97 €	12.878,63 €	19.133,60 €
COSTE TOTAL DE PERSONAL	**26.290,41 €**	**53.995,78 €**	**80.286,19 €**
Costes Materiales	64.693,46 €	129.386,92 €	194.080,38 €
Mantenimiento equipos cualificados	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mantenimiento modificativo (2% Lic)	2.552,70 €	5.105,39 €	7.658,09 €
Mantenimiento Sustitutivo Total (5% Lic)	6.381,74 €	12.763,48 €	19.145,22 €
Inventario Permanente (5% Lic)	6.381,74 €	12.763,48 €	19.145,22 €
Dispositivos de reposición	6.666,67 €	13.333,33 €	20.000,00 €
Malos usos (5% Lic)	6.381,74 €	12.763,48 €	19.145,22 €
Verificaciones ENAC	7.814,72 €	15.629,44 €	23.444,16 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**127.163,18 €**	**255.741,31 €**	**382.904,49 €**
Gastos Generales (8%)	10.173,05 €	20.459,31 €	30.632,36 €
Beneficio Industrial (6,87%)	8.736,11 €	17.569,43 €	26.305,54 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**146.072,34 €**	**293.770,05 €**	**439.842,39 €**
IVA (21%)	30.675,19 €	61.691,71 €	92.366,90 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**176.747,53 €**	**355.461,76 €**	**532.209,29 €**

LOTE 8: Mantenimiento integral de equipamiento electromédico de Endoscopia Digestiva Provincial – MARCA OLYMPUS

LOTE 8			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
Coste de Personal (34,47%)	54.101,28 €	108.202,55 €	162.303,83 €
Medios Materiales	76.168,70 €	152.337,39 €	228.506,09 €
Mantenimiento modificativo	3.139,04 €	6.278,07 €	9.417,11 €
Mantenimiento Sustitutivo Total	7.847,59 €	15.695,18 €	23.542,77 €
Inventario Permanente	7.847,59 €	15.695,18 €	23.542,77 €
Malos usos	7.847,59 €	15.695,18 €	23.542,77 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**156.951,78 €**	**313.903,55 €**	**470.855,33 €**
Gastos Generales (8%)	12.556,14 €	25.112,29 €	37.668,43 €
Beneficio Industrial (6,87%)	10.782,59 €	21.565,17 €	32.347,76 €

DEMETRIO GONZALEZ MENA | 23/04/2026 | PÁGINA 15/44
VERIFICACIÓN | BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

COSTE TOTAL SIN IVA	**180.290,51 €**	**360.581,01 €**	**540.871,52 €**
IVA (21%)	37.861,01 €	75.722,01 €	113.583,02 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**218.151,52 €**	**436.303,02 €**	**654.454,54 €**

LOTE 9: Mantenimiento integral de equipamiento electromédico de Fibra Flexible Provincial – MARCA PENTAX

LOTE 9			
CONCEPTO	**2026 (4 meses)**	**2027 (8 meses)**	**TOTAL**
Coste de Personal (34,47%)	30.823,34 €	61.646,67 €	92.470,01 €
Medios Materiales	43.395,89 €	86.791,79 €	130.187,68 €
Mantenimiento modificativo	1.788,42 €	3.576,83 €	5.365,25 €
Mantenimiento Sustitutivo Total	4.471,04 €	8.942,08 €	13.413,11 €
Inventario Permanente	4.471,04 €	8.942,08 €	13.413,11 €
Malos usos	4.471,04 €	8.942,08 €	13.413,11 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	**89.420,76 €**	**178.841,52 €**	**268.262,28 €**
Gastos Generales (8%)	7.153,66 €	14.307,32 €	21.460,98 €
Beneficio Industrial (6,87%)	6.143,21 €	12.286,41 €	18.429,62 €
COSTE TOTAL SIN IVA	**102.717,63 €**	**205.435,25 €**	**308.152,88 €**
IVA (21%)	21.570,70 €	43.141,40 €	64.712,10 €
COSTE TOTAL IVA INCLUIDO	**124.288,33 €**	**248.576,65 €**	**372.864,98 €**

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

A) COSTE DE PERSONAL:

Para la estimación de los costes de personal en aquellos lotes para los que no existe personal directamente vinculado a la prestación del servicio se ha considerado el desglose de costes conforme al art. 100.2 de la LCSP, estimando los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España, para el sector de actividad que nos ocupa (CNAE C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo) del año 2024, el ratio R02 "Gastos de Personal" en su

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 16/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quartil 2 por ser el valor en el que se encuentra una empresa media de dicho sector, se establece en el **34,47%.**







Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras Da

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 56,39
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,19

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2
Costes operativos, beneficios y rentabilidades				
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4215	30,68	44,52
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4215	22,4	34,47
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4215	2,45	6,87

Para los lotes 1 a 7, se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según detalle por categorías y conceptos salariales que se recogerá seguidamente.

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, el convenio colectivo aplicable establece la obligatoriedad de la subrogación del personal. Se han calculado, por tanto, los costes laborales del personal afectado por esta subrogación, así como el coste salarial del nuevo personal necesario para la adecuada prestación del servicio.

El coste de personal se ha calculado pues, considerando dos factores:

- La dotación de personal y dedicación prevista en relación a cada centro.

- Los costes salariales para las distintas categorías de personal, partiendo de los establecidos en el Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la Provincia de Cádiz, publicado en el B.O.P de Cádiz, n.º 166, del 1 de septiembre de 2025, cuya vigencia, según el artículo 2, se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2031. De este modo, se han considerado para los cálculos todos los conceptos retributivos y tablas del año 2025 recogidos en el Convenio y que incluyen la subida salarial ya confirmada para dicho año, así como el personal que se considera necesario para la ejecución de la presente contratación.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 17/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para los años y las posibles prórrogas del contrato principal, en base al criterio consensuado entre la Dirección General de Contratación del Servicio Andaluz de Salud y la Intervención General de la Junta de Andalucía, y puesto que la subida anual de las tablas salariales en el convenio de referencia se aplica con carácter retroactivo una vez se conozca el IPC real de dicho año y dicho dato es desconocido en el momento de la elaboración de esta memoria, **se establece como incremento acumulativo, para cada anualidad, el último IPC real conocido, es decir, el del año 2025.**

Así pues, el importe calculado y recogido en las tablas desglosadas en este apartado para las anualidades 2026 y 2027 recoge un incremento del 2,7% anual, siendo el mismo para el cálculo de las anualidades de 2028 a 2031 relativas a las posibles prórrogas del contrato, aplicado de forma acumulativa al valor actualizado del año anterior.

Respecto a los costes de Seguridad Social, se contemplan las previsiones de incremento correspondientes a la empresa del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), recogidas en la disposición transitoria 43º del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Será con cargo a la empresa los siguientes:

Conceptos	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030 en adelante**
Contingencias comunes	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %
Fogasa	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %
Desempleo	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %
Formación profesional	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %
A.T y E.P.	2,60 %	2,60 %	2,60 %	2,60 %	2,60 %
MEI	0,75%	0,83%	0,92%	1%	1%
Total	**33,25%**	**33,33%**	**33,42%**	**33,50%**	**33,50%**

El Convenio Colectivo de la Industria del Metal de la Provincia de Cádiz, publicado en el B.O.P de Cádiz, n.º 166, del 1 de septiembre de 2025, en su artículo 32.1 relativo a la "Igualdad entre hombres y mujeres" no establece desagregación por género, por lo que no existen diferencias salariales por ese motivo.

Dicho artículo indica:

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 18/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Este compromiso conlleva remover los obstáculos que puedan incidir en el no cumplimiento de la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, así como poner en marcha medidas de acción positiva u otras necesarias para corregir posibles situaciones de discriminación. La empresa, está obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella.

Porcentaje que constituye el género, sobre la relación de personal existente y que figura en los listados que se recogen en orden a llevar a efecto la obligación de subrogación, resultando:

LOTE	DESCRIPCIÓN	% MUJERES	% HOMBRES	TOTAL EMPLEADOS
1	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – HUPM - HSC	33,33%	66,67%	9
2	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – HUPR	0.00%	100.00%	4
3	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	12,50%	87,50%	8
4	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – CTTC CÁDIZ	0.00%	0.00%	0
5	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	0.00%	100.00%	3
6	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	0.00%	100.00%	3
7	Mantenimiento integral de equipamiento electromédico – DISTRITO BAHÍA DE CÁDIZ – LA JANDA	0.00%	100.00%	1

En cuanto a los Costes Directos de Personal motivados por Sustituciones, se ha tenido en cuenta la tasa de absentismo que incluye las ausencias debidas a todas las causas, justificadas o no. Representa el porcentaje de horas pactadas que no se realizan por culpa de dichas ausencias. Se calcula una tasa de absentismo de CNAE 33 “Reparación e instalación de maquinaria y equipo” del 6,1% según el último informe de absentismo laboral en España (Fuente: Randstad-Research-Informe-Absentismo-Laboral-Diciembre-2025)

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 19/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta tasa se ha aplicado, en la presente estimación económica, únicamente para contemplar las sustituciones por esta causa de oficiales de primera y sin contemplar, los pluses fuera de convenio por considerar que el personal sustituto no los tendría.

Por último, los Costes Directos de Personal motivados por Vacaciones, se han calculado contemplando el 100% de sustituciones de los oficiales de primera por este motivo e igualmente, los pluses fuera de convenio por considerar que el personal sustituto no los tendría.

Se recoge seguidamente de modo desglosado por conceptos retributivos, **el coste de personal subrogado anual** calculado por agrupaciones y lotes que disponen de este concepto:

LOTE 1: Hospital Universitario Puerta del Mar y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
INGENIERO TÉCNICO	1	40.053,00	33,25%	13.317,62 €	53.370,62 €	41.134,43 €	33,33%	13.710,11 €	54.844,54 €
OFICIAL 1ª	2	63.844,26 €	33,25%	21.228,22 €	85.072,48 €	65.568,06 €	33,33%	21.853,83 €	87.421,89 €
OFICIAL 2ª	1	28.755,94 €	33,25%	9.561,35 €	38.317,29 €	29.532,35 €	33,33%	9.843,13 €	39.375,48 €
OFICIAL 2ª	1	27.394,77	34,45%	9.437,50 €	36.832,27 €	28.134,43 €	34,53%	9.714,82 €	37.849,25 €
OFICIAL 3ª	1	27.185,33	33,25%	9.039,12 €	36.224,45 €	27.919,33 €	33,33%	9.305,51 €	37.224,85 €
TÉCNICO ESPECIALISTA	2	56.155,13 €	33,25%	18.671,58 €	74.826,71 €	57.671,32 €	33,33%	19.221,85 €	76.893,17 €
AUX. ADMINISTRATIVO	1	26.910,83 €	32,15%	8.651,83 €	35.562,66 €	27.637,42 €	32,23%	8.907,54 €	36.544,96 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS ...)		13.636,61 €	33,25%	4.534,17 €	18.170,78 €	14.004,80 €	33,33%	4.667,80 €	18.672,60 €
		1.453,96 €	32,15%	467,45 €	1.921,41 €	1.493,22 €	32,23%	481,26 €	1.974,48 €
TOTAL	**9**	**283.935,87 €**		**94.441,39 €**	**378.377,26 €**	**291.602,14 €**		**97.224,59 €**	**388.826,73 €**

LOTE 2: Hospital Universitario Puerto Real y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
OFICIAL 1ª	3	96.014,48 €	33,25%	31.924,81 €	127.939,29 €	98.606,87 €	33,33%	32.865,67 €	131.472,54 €
OFICIAL 3ª	1	27.185,33	33,25%	9.039,12 €	36.224,45 €	27.919,33 €	33,33%	9.305,51 €	37.224,85 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS ...)		27.134,21 €	33,25%	9.022,12 €	36.156,33 €	27.866,83 €	33,33%	9.288,02 €	37.154,85 €

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 20/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTAL	**4**	**150.334,02 €**		**49.986,06 €**	**200.320,08 €**	**154.393,04 €**		**51.459,20 €**	**205.852,24 €**

LOTE 3: Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
OFICIAL 1ª	2	55.433,00 €	33,25%	18.431,47 €	73.864,47 €	56.929,69 €	33,33%	18.974,67 €	75.904,36 €
INGENIERO TÉCNICO RESPONSABLE	1	30.785,06 €	33,25%	10.236,03 €	41.021,09 €	31.616,26 €	33,33%	10.537,70 €	42.153,95 €
OFICIAL 3ª	2	54.370,65 €	33,25%	18.078,24 €	72.448,89 €	55.838,66 €	33,33%	18.611,02 €	74.449,68 €
TÉCNICO ESPECIALISTA	2	54.101,09 €	33,25%	17.988,61 €	72.089,70 €	55.561,82 €	33,33%	18.518,75 €	74.080,57 €
AUX. ADMINISTRATIVO	1	26.910,83 €	32,15%	8.651,83 €	35.562,66 €	27.637,42 €	32,23%	8.907,54 €	36.544,96 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS ...)		12.685,99 €	33,25%	4.218,09 €	16.904,08 €	13.028,51 €	33,33%	4.342,40 €	17.370,91 €
TOTAL	**8**	**234.286,62 €**		**77.604,28 €**	**311.890,90 €**	**240.612,36 €**		**79.892,09 €**	**320.504,45 €**

LOTE 5: Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
OFICIAL 1ª	2	65.471,19 €	33,25%	21.769,17 €	87.240,36 €	67.238,91 €	33,33%	22.410,73 €	89.649,64 €
MAESTRO INDUSTRIAL	1	30.902,37 €	33,25%	10.275,04 €	41.177,41 €	31.736,73 €	33,33%	10.577,85 €	42.314,59 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS ...)		9.405,92 €	33,25%	3.127,47 €	12.533,39 €	9.659,88 €	33,33%	3.219,64 €	12.879,52 €
TOTAL	**3**	**105.779,48 €**		**35.171,68 €**	**140.951,16 €**	**108.635,53 €**		**36.208,22 €**	**144.843,75 €**

LOTE 6: Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
OFICIAL 1ª	2	59.565,96 €	33,25%	19.805,68 €	79.371,64 €	61.174,24 €	33,33%	20.389,37 €	81.563,62 €
MAESTRO INDUSTRIAL	1	41.911,17 €	33,25%	13.935,46 €	55.846,63 €	43.042,77 €	33,33%	14.346,16 €	57.388,93 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS		5.407,37 €	33,25%	1.797,95 €	7.205,32 €	5.553,37 €	33,33%	1.850,94 €	7.404,31 €

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 21/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

...)									
TOTAL	**3**	**106.884,50 €**		**35.539,10 €**	**142.423,60 €**	**109.770,38 €**		**36.586,47 €**	**146.356,85 €**

LOTE 7: Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y centros dependientes.

CATEGORÍA	Nº TRA BAJ.	BASE COTIZACIÓN 2026	% SEG. SOCIAL 2026	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2026	COSTE SALARIAL 2026	BASE COTIZACIÓN 2027	% SEG. SOCIAL 2027	TOTAL SS CARGO EMPRESA 2027	COSTE SALARIAL 2027
OFICIAL 2ª	1	27.819,42 €	33,25%	9.249,96 €	37.069,38 €	28.570,54 €	33,33%	9.522,56 €	38.093,11 €
COSTES VARIABLES (GUARDIAS, COMPLEMENTOS ...)		912,40 €	33,25%	303,37 €	1.215,77 €	937,03 €	33,33%	312,31 €	1.249,35 €
TOTAL	**1**	**28.731,82 €**		**9.553,33 €**	**38.285,15 €**	**29.507,58 €**		**9.834,88 €**	**39.342,46 €**

Teniendo en cuenta el personal subrogado que ya desempeña su labor en cada centro previamente señalado, se necesita debido al incremento de equipos y nuevos servicios, un aumento de personal en algunos de los centros vinculados al expediente. Seguidamente, se desglosa por lote y categoría el incremento de personal necesario para la ejecución del servicio, tomándose para el cálculo los importes correspondientes a la anualidad del contrato (4 meses de 2026 y 8 meses de 2027), cuyos costes totales ya se reflejan en las tablas de resumen de costes directos e indirectos:

NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL						
LOTE	**CATEGORÍA**	**HORAS**	**RETRIBUCIONES**	**COSTES SEG. SOCIAL**	**COSTES ABSENTISMO/ VACACIONES**	**COSTE TOTAL 2026-2027**
1	OFICIAL 1ª	1.748	28.202,74 €	9.392,58 €	3.700,85 €	41.296,17 €
1	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.748	27.537,45 €	9.171,02 €	0,00 €	36.708,47 €
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.748	27.537,45 €	9.171,02 €	0,00 €	36.708,47 €
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.748	27.537,45 €	9.171,02 €	0,00 €	36.708,47 €
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.748	27.537,45 €	9.171,02 €	0,00 €	36.708,47 €
6	TÉCNICO ESPECIALISTA	1.748	27.537,45 €	9.171,02 €	0,00 €	36.708,47 €
7	OFICIAL 1ª	1.748	28.202,74 €	9.392,58 €	3.700,85 €	41.296,17 €
		TOTAL	**194.092,73 €**	**64.640,26 €**	**7.401,70 €**	**266.134,69 €**

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 22/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) OTROS COSTES DIRECTOS:

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio, según se detalla a continuación, obtenido del correspondiente estudio realizado partiendo de los costes del contrato actualmente en vigor, y de las nuevas necesidades previstas para el nuevo contrato, siendo dichos costes los siguientes:

- Medios materiales: los necesarios para el adecuado mantenimiento de los equipos electromédicos objeto del contrato, incluyendo lo establecido para el mantenimiento sustitutivo recogido en el PPT.
- Mantenimiento modificativo: Actuación que busca cambiar un estado deficitario del dispositivo médico, a través de un rediseño o a través de una renovación importante. O bien busca la mejora en las prestaciones del dispositivo médico o la instalación, mediante una renovación tecnológica de hardware, software o de determinados componentes de los sistemas médicos.
- Mantenimiento Sustitutivo Total: Con ello se busca mejorar la prestación del servicio atendiendo al ciclo de vida del dispositivo médico y cumpliendo alguno de los criterios de obsolescencia. El motivo principal es restituir el rendimiento, prestaciones y funcionalidad de dispositivos médicos completos con alto impacto en procesos asistenciales críticos, minimizando los tiempos de no disponibilidad de los mismos para garantizar la continuidad de la asistencia.
- Malos usos: Cuando la causa de una avería sea consecuencia del uso indebido del dispositivo médico, entendiendo este como un uso distinto al considerado como apropiado por su fabricante o una manipulación inadecuada en tareas accesorias.
- Inventario permanente: Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores.

<u>Los siguientes conceptos aplican únicamente a los lotes 1 a 7:</u>

- Mantenimiento de equipos cualificados: Se trata del mantenimiento que debe ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT, o por personal debidamente cualificado y acreditado conforme al marco normativo legal vigente según el RD 192/2023, en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT, o con empresas que posean técnicos debidamente cualificados y acreditados según el RD 192/2023 y así lo indique en su oferta técnica.
- Dispositivos de reposición: Para determinada gama de dispositivos médicos, los cuales no son reparables en un tiempo razonable, se incluye la prestación de que la empresa

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 23/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contratista entregue, en tanto se produce la reparación, un dispositivo médico equivalente, es decir, que cumpla las mismas funciones del dispositivo al que sustituye. El dispositivo médico de repuesto podrá ser nuevo o remanufacturado siempre que cumpla las características exigibles de calidad por el fabricante del dispositivo. Una vez efectuada la reparación, la empresa contratista retirará el dispositivo entregado.

- Verificaciones ENAC: Verificación de equipos que requiera verificación anual por empresas autorizadas y conforme a patrones ENAC, trazables a ENAC o equivalente.

C) COSTES INDIRECTOS:

Establece el artículo 101.2 de la Ley de Contratos del Sector Público que en el cálculo del valor estimado de los contratos debe tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Dicho precepto resulta de aplicación a los contratos de servicios como afirma la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe correspondiente al expediente 40/2019. A diferencia de lo que ocurre en el contrato de obras, que cuenta con un precepto, el artículo 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, donde se establece cómo calcular los gastos generales de estructura, no sucede lo mismo con los contratos de servicios, si bien, el órgano consultivo antes citado, en el referido informe, afirma que nada obsta a que los porcentajes que fija dicho precepto reglamentario puedan aplicarse a aquellos contratos, en la medida que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Como dice el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción.

Partiendo de dicha dificultad, se estiman en un 8% sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta estimación se ha realizado en base al estudio realizado partiendo del gasto real actual, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 24/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato.

Este porcentaje se encuentra por debajo del intervalo del 13% al 17% que para los gastos generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 8% más adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Se incluyen en esta partida los siguientes gastos de estructura de la empresa:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL.

- Gastos de telefonía y comunicaciones.

- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Como se ha puesto de manifiesto, no existe ninguna disposición normativa que determine el procedimiento de cálculo del beneficio industrial en los contratos de servicios, siendo aplicable lo antes dicho sobre este particular por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe correspondiente al expediente 40/2019.

Si estimamos los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos de Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce del sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. En la consulta realizada a la web del Banco de España, para el sector de actividad que nos ocupa (CNAE C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo) del año 2024, el ratio R03 "Resultado económico bruto" en su Quartil 2 por ser el valor en el que se encuentra una empresa media de dicho sector, se establece en el 6,87%.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 25/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras Da

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): C33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 56,39
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,19

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2
Costes operativos, beneficios y rentabilidades				
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4215	30,68	44,52
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4215	22,4	34,47
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4215	2,45	6,87

Visto lo anterior, en la presente contratación se ha aplicado dicho porcentaje del 6,87% sobre el importe de los costes directos del contrato para calcular el valor del beneficio industrial.

10. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

11. - Utilización de medios electrónicos

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitacioneslicitacionelectronica.html

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 26/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

12. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

12.1. Clasificación y solvencia:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
P	1	5

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP): Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 27/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (50) y/o a la descripción del objeto del servicio contenida en el certificado.

12.2. Criterios de Adjudicación.

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de servicios que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 28/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.4.2. del PCAP.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiéndose el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES EN EL CASO DE LOS LOTES 1 A 7:

Lotes	Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
LOTES 1 A 7	1. Prestación y organización del servicio	No Automático	36 puntos
	2. Mantenimiento preventivo por fabricante, SAT o técnicos debidamente cualificados según RD 192/2023 de dispositivos no cualificados	No Automático	4 puntos
	3. Oferta económica	Automático	20 puntos
	4. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
	5. Usos indebidos	Automático	11 puntos
	6. Inventario permanente	Automático	8 puntos
	7. Inventario inicial	Automático	2 puntos
	8. Mantenimiento correctivo de equipos cualificados con fabricantes,servicio técnico autorizado y/o técnicos debidamente cualificados según RD 192/2023	Automático	4 puntos
	TOTAL LOTES 1 A 7		**100**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS (Total 40 puntos):

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado en la puntuación total de criterios no automáticos quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

I.1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación máxima 36 puntos) Criterio NO automático

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 29/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

La memoria tendrá una extensión máxima de 100 páginas en formato A4 excluyendo portada, índice y anexos solicitados por PPT, que deberán estar numeradas, no teniéndose en cuenta para la evaluación de este criterio las páginas que superen esta limitación.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del PPT.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y apta, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado. Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- APTA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios siguientes, que se aplican a cada lote en función de sus necesidades para obtener

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 30/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

un servicio de mayor calidad y que se detallan en el Anexo A al Cuadro Resumen de Criterios de Adjudicación:

1.Características Funcionales del Servicio **(Hasta 13 puntos)**
2. Calidad del Servicio **(Hasta 13 puntos)**
3. Características Sociales **(Hasta 5 puntos)**
4. Iniciativas de Optimización de la Actividad **(Hasta 5 puntos)**

I.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE, SAT O TÉCNICOS DEBIDAMENTE CUALIFICADOS SEGÚN RD 192/2023 DE LOS DISPOSITIVOS NO CUALIFICADOS (Ponderación máxima 4 puntos). Criterio NO automático

Tal como se indica en el PPT, en el caso que la empresa contratista posea acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante, SAT oficial o empresas que posean técnicos debidamente cualificados o acreditados conforme al marco normativo legal según el RD 192/2023 de dispositivos del **ANEXO I** no marcados como cualificados, y así lo indique la empresa contratista en su oferta técnica, al menos una vez al año estos dispositivos médicos serán revisados por el fabricante de dichos dispositivos o por su SAT oficial o autorizado por el fabricante, o por personal debidamente cualificado o acreditado conforme al marco normativo legal vigente según el RD 192/2023, asumiendo la empresa contratista el gasto ocasionado.

Se valorará, por tanto, de forma positiva por su relación con la calidad del servicio prestado, como un criterio sometido a juicio de valor el abordaje mediante fabricante o SAT, o empresa que posea técnicos debidamente cualificados o acreditados según el RD 192/2023, de una revisión anual de aquellos dispositivos médicos no marcados como cualificados que la empresa contratista indique en su oferta mediante declaración responsable conforme al modelo que se adjunta como **Anexo XVIII** "DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EQUIPOS NO CUALIFICADOS" del PCAP y aportando con carácter previo a la firma del contrato los acuerdos de colaboración de servicio/suministro de conformidad con lo establecido en **Anexo XVI** "DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS" del PCAP.

Se valorará mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y apta, asignándose la puntuación en función del número de propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 31/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- MUY BUENA: Se valorará como "muy buena" cuando el listado la proporción superior en comparación con el resto de ofertas de dispositivos médicos no cualificados del lote, alcanzando la más amplia cobertura del mantenimiento preventivo mediante fabricante, SAT o personal cualificado.

Se valorará especialmente la aportación de documentación del fabricante que acredite de forma completa y detallada la condición de SAT oficial o autorizado, con un alcance de la asistencia técnica amplio, preciso y plenamente alineado con las necesidades del mantenimiento preventivo.

La asignación de la puntuación dentro de este tramo se realizará por comparación con el resto de ofertas, valorando aquella que presente la mayor cobertura y el alcance más completo: hasta el 100% de la puntuación del criterio.

- BUENA: Se valorará como "buena" cuando el listado incluya una proporción comparativamente superior de los dispositivos médicos no cualificados del lote, ampliando de forma notable la cobertura del mantenimiento preventivo realizado por fabricante, SAT o personal cualificado.

Se valorará positivamente la aportación de documentación del fabricante que acredite la condición de SAT oficial o autorizado, con un alcance de la asistencia técnica claro, suficiente y adecuado al tipo de mantenimiento requerido.

La asignación de la puntuación dentro de este tramo se realizará por comparación con el resto de ofertas, en función de la proporción de equipos incluidos y del alcance acreditado: hasta el 70% de la puntuación del criterio.

- ADECUADA: Se valorará como "adecuada" cuando el listado de equipos incluya una proporción reducida de los dispositivos médicos no cualificados del lote, suponiendo un valor añadido limitado en términos de cobertura del mantenimiento preventivo.

Asimismo, se valorará la aportación de documentación del fabricante que acredite la condición de SAT oficial o autorizado, así como el alcance de la asistencia técnica (tipo de mantenimiento incluido), cuando esta resulte básica o limitada.

La asignación de la puntuación dentro de este tramo se realizará por comparación con el resto de ofertas, en función de la proporción de equipos incluidos y del alcance acreditado: hasta el 30% de la puntuación del criterio.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 32/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- APTA (Conforme a pliego). Se valorará como "apta" a la propuesta que no incluya ningún equipo en el listado de dispositivos cuyo mantenimiento preventivo anual se realiza por fabricante, SAT oficial o técnicos debidamente cualificados conforme al RD 192/2023: 0 puntos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (Total 60 puntos):

I.3. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación máxima 20 puntos) Criterio automático

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Pm}{P}\right) * 20$$

- P = Presupuesto de la empresa valorada (€).
- Pm = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

I.4. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación máxima 15 puntos). Criterio automático

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del lote al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo.

Este porcentaje será del 5% del importe del lote al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 33/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{MST}{MST\,máximo}\right) * 15$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total.
- MST máximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

I.5. USOS INDEBIDOS. COBERTURA DE AVERIÁS DE CUALQUIER ÍNDOLE (Ponderación máxima 11 puntos). Criterio automático

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista en un 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{C}{C\,Máximo}\right) * 11$$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 11 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 34/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I.6. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos). Criterio automático

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 5% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje del precio de licitación anual del lote correspondiente sin que aumente el importe del contrato. Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Ip}{Ip\ Máximo}\right) * 8$$

- Ip = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%).
- Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 20%.

I.7. INVENTARIO INICIAL (Ponderación máxima 2 puntos). Criterio automático

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el **ANEXO I** puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el **ANEXO I.**

Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el exigido en el PPT y 8% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 35/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Ii}{Ii\ Máximo}\right) * 2$$

- Ii = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%).
- Ii Máximo=Incremento que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %), limitado al 8%.
- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 8%.

I.8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS CUALIFICADOS CON FABRICANTES, SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO Y/O TÉCNICOS DEBIDAMENTE CUALIFICADOS SEGÚN RD 192/2023 (Ponderación máxima 4 puntos). Criterio automático.

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos del ANEXO I denominados como "equipo cualificado" deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT, o por personal debidamente cualificado o acreditado conforme al marco normativo legal vigente según el RD 192/2023, en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT, o con empresas que posean técnicos debidamente cualificados o acreditados según el RD 192/2023 y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, o con empresas que posean técnicos debidamente cualificados o acreditados conforme al marco normativo legal vigente según el RD 192/2023, conforme a la declaración responsable que se adjunta como **Anexo XVII** "DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EQUIPOS CUALIFICADOS" al PCAP.

Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como **Anexo XVI** "DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LA FORMA DE DOCUMENTAR LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE EQUIPOS" del PCAP.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Nº\ EQUIPOS}{Nº\ EQUIPOS\ CUALIFICADOS}\right) * 4$$

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 36/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Nº EQUIPOS = Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial, o por personal debidamente cualificado o acreditado.

- Nº EQUIPOS CUALIFICADOS = Nº de equipos denominados como cualificados en el **ANEXO I.**

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 37/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN APLICABLES EN EL CASO DE LOS LOTES 8 Y 9:

Lotes	Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
LOTES 8 Y 9	1. Prestación y organización del servicio	No Automático	36 puntos
	2. Oferta económica	Automático	20 puntos
	3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	20 puntos
	4. Usos indebidos	Automático	14 puntos
	5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
	6. Inventario inicial	Automático	2 puntos
		TOTAL LOTES 8 Y 9	**100**

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS (Total 36 puntos):

UMBRAL MÍNIMO: 18 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado en la puntuación total de criterios no automáticos quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

II.1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación máxima 36 puntos) Criterio NO automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

La memoria tendrá una extensión máxima de 100 páginas en formato A4 excluyendo portada, índice y anexos solicitados por PPT, que deberán estar numeradas, no teniéndose en cuenta para la evaluación de este criterio las páginas que superen esta limitación.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del PPT.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 38/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y apta, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.
Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- APTA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los cuatro subcriterios siguientes, que se aplican a cada lote en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad y que se detallan en el Anexo A al Cuadro Resumen de Criterios de Adjudicación:

1.Características Funcionales del Servicio **(Hasta 13 puntos)**
2. Calidad del Servicio **(Hasta 13 puntos)**
3. Características Sociales **(Hasta 5 puntos)**
4. Iniciativas de Optimización de la Actividad **(Hasta 5 puntos)**

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 39/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (Total 64 puntos):

II.2. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación máxima 20 puntos) Criterio automático

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Pm}{P}\right) * 20$$

- P = Presupuesto de la empresa valorada (€).
- Pm = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

II.3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación máxima 20 puntos). Criterio automático

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo Total sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación del lote al que concurre, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo.

Este porcentaje será del 5% del importe del lote al que se oferte y puede ser mejorado, hasta un máximo del 10% en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:
Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{MST}{MST\,máximo}\right) * 20$$

- MST= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 40/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- MST máximo= % del precio de licitación del lote al que concurre que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 20 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

II.4. USOS INDEBIDOS. COBERTURA DE AVERIÁS DE CUALQUIER ÍNDOLE (Ponderación máxima 14 puntos). Criterio automático

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.
En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista en un 5% del precio de licitación del lote correspondiente o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{C}{C\,Máximo}\right) * 14$$

- C = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa en concepto de usos indebidos.
- C Máximo = % del precio de licitación del lote al que concurre que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).
- Se valorarán con 14 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

II.5. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos). Criterio automático

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia de este NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 5% del precio de licitación anual del lote correspondiente.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 41/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje del precio de licitación anual del lote correspondiente sin que aumente el importe del contrato. Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Ip}{Ip\ Máximo}\right) * 8$$

- Ip = Incremento de inventario permanente que asume la empresa (%).
- Ip Máximo = Incremento que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 20%.

II.6. INVENTARIO INICIAL (Ponderación máxima 2 puntos). Criterio automático

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el **ANEXO I** puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el **ANEXO I.**
Se indica igualmente en dicho PPT, que este porcentaje puede ser incrementado en la oferta en la medida que esta circunstancia se considera una mejora relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el ANEXO I correspondiente, conforme a la siguiente ponderación (3% es el exigido en el PPT y 8% es el máximo aceptado y por tanto su puntuación será 2 puntos):

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{Ii}{Ii\ Máximo}\right) * 2$$

- Ii = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%).
- Ii Máximo=Incremento que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %), limitado al 8%.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 42/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje mayor o igual al 8%.

13. Garantía definitiva:

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

La garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio, conforme a lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

En materia medioambiental, el contratista deberá tener implantado un sistema que monitorice y controle todos los aspectos ambientales y energéticos inherentes a la prestación del servicio y ha de cumplir los procedimientos y protocolos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) que le sean aplicables, en particular los procedimientos de competencia, concienciación y formación ambiental del personal de la empresa. La persona contratista deberá colaborar activamente con el Área Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, en lo relativo a la vigilancia de los impactos ambientales y energéticos asociados a sus actividades y/o servicios, y en la obtención de datos relativos al seguimiento de los aspectos ambientales y energéticos derivados de la actividad contratada.

Además, el contratista deberá mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, mediante la adopción de las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación durante la ejecución del contrato.

En concreto, durante la ejecución del contrato deberá observar el cumplimiento de los siguientes Procedimientos Operativos de Control:
- Gestión de Residuos.
- Emisiones. Vertidos.
- Ruidos.
- Gestión de la energía.

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 43/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del contratista deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, hasta los puntos de segregación establecidos en alguno de los centros dependientes del SAS. En caso de ser necesario recurrir a un gestor autorizado para la eliminación de un determinado residuo, el contratista deberá entregar al responsable del contrato la documentación que se genere en la entrega de dicho residuo.

En particular, el contratista se hará cargo de los siguientes residuos:
- Papel/Cartón.
- Palets.
- Envases ligeros y plásticos.
- Vidrio.
- Cualquier residuo considerado Peligroso por la normativa en vigor.

El responsable de contrato supervisará y revisará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para verificar su cumplimiento.
Estas condiciones especiales de ejecución del contrato se califican como obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Esta condición habrá de ser, igualmente, exigible a los subcontratistas.
Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

En Cádiz, a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

DEMETRIO GONZALEZ MENA		23/04/2026	PÁGINA 44/44
VERIFICACIÓN	BndJA367MFWL9FQQED74W7XQ8E5AFA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	